

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación y transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUSCRITO EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL 2007, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY; Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN ANGEL JOSE PEREZ TALAMANTES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C.P. RAUL GERARDO CUADRA GARCIA, SECRETARIO DE FINANZAS, EL DR. VENTURA VILCHIS HUERTA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL C.P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA, CONTRALOR GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2007 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Que en fecha 15 de octubre de 2007, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" suscribieron el Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos, por un monto de \$3,262,972.19 (tres millones, doscientos sesenta y dos mil, novecientos setenta y dos pesos con 19/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizar gastos de operación que se deriven de la operación de 3 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- III. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes.
- IV. En el punto I de la Cláusula Sexta de "EL CONVENIO" relativo a las Obligaciones de "EL ESTADO" se dispone que el Estado se obliga a:

"I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula segunda de este Instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos."
- V. Que en la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO" las partes acordaron que el presente Convenio podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. En la Cláusula Décima Quinta se estableció que "EL CONVENIO" comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

VII. Que debido a la importancia que representa el realizar los gastos de operación que se deriven de la operación de las 3 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Aguascalientes para alcanzar el objetivo de acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas; para lo cual es indispensable hacer una reclasificación conforme al destino final del gasto con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar los Anexos 3 y 6 de "EL CONVENIO" y se adiciona la Cláusula Décima Octava, a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el Anexo 3 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD APLICACION DEL GASTO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GASTOS DE OPERACION PARA 3 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$ 614,681.56
2000 "MATERIALES Y SUMINISTRO"	\$ 2,286,872.92
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$ 164,377.71
3800 "SERVICIOS OFICIALES"	\$ 197,040.00
TOTAL	\$ 3,262,972.19

SEGUNDA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el Anexo 6 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

No. de unidades Beneficiadas: **1 Unidad Tipo 1, 2 Unidades Tipo 2**

UNIDAD MOVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
2	Aguascalientes	CONG. SAN ANTONIO DE LOS PEDROZA	87	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		EL CODO	73		
		BAJIO DE LOS VAZQUEZ	68		
		LOS NEGRITOS	85		
		EL RELICARIO	26		
		SOLEDAD DE ABAJO	153		
		COTORINA	1.103		
		PRESA PARGA	233		
		CAÑADA GDE. COTORINA	359		
		NORIAS CEDAZO	168		

		SAN MARTIN CANTERA	91		
		EL TRIGO	236		
		SANDOVALES	236		
		EL NOVILLO	759		
		EL TILDIO	347		
	El llano	OJO DE AGUA DE CRUCITAS	1.009		
		OJO DE AGUA DE PLACITAS	160		
		EL MOQUETE	214		
		PUERTA LLANO	218		
		MATAMOROS	584		
TOTALES	2	20	6.209	4	

No. de unidades Beneficiadas: 1 Unidad Tipo 1, 2 Unidades Tipo 2

UNIDAD MOVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
2	Jesús María	CAÑADA RODEO	336	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		ARENALES	645		
		LOS VAZQUEZ	450		
		LOS RAMIREZ	555		
		LOS ARQUITOS	895		
	Pabellón de Arteaga	GARABATO	394		
	Rincón de Romos	MAR NEGRO	650		
		EJIDO FRESNILLO	485		
		PUERTA MUERTO	550		
		EJIDO MORELOS	542		
	Asientos	AMARILLAS DE ESPARZA	800		
		BAJIO DE LOS CAMPOS	171		
		SAN RAFAEL OCAMPO	897		
		LAS NEGRITAS	681		
	San José de Gracia	EL TECONGO	121		
		RANCHO VIEJO	266		
		PUERTO CONCEPCION	389		
Tepezala	CALDERA	393			
	ARROYO HONDO	382			
	TEPOZAN	437			
TOTALES	6	20	10,039	4	

*TIPO DE UNIDAD

No. de unidades Beneficiadas: 1 Unidad Tipo 1, 2 Unidades Tipo 2

UNIDAD MOVIL*	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
1	Asientos	JILOTEPEC	732	Un médico general, una enfermera, un odontólogo y un chofer polivalente	8:00 a 16:00 Hrs.
		OJO DE AGUA DE ROSALES	295		
		TEPETATILLO	109		
		SAN ANTONIO MARTINEZ	206		
		EL EPAZOTE	370		
		OJO DE AGUA DE SAUCES	322		
		PUERTA DE FRAGUAS	216		
		PALO ALTO	241		
		EL TEPALCATE	107		
		LAS ANIMAS	348		
	Calvillo	CERRO BLACO	89		
		BARRANCA PORTALES	110		
		EL SALITRE	785		
		TEPETATE DE ABAJO	89		
		LA TERESA	424		
		EL SAUZ LABOR	110		
		EL SALITRILLO	79		
		MESA ROBLE	84		
		RINCONADA	560		
		TERRERO DEL REFUGIO	170		
TOTALES	2	20	5.446	4	

*TIPO DE UNIDAD

TERCERA.- Se adiciona la Cláusula Décima Octava en los siguientes términos:

DECIMA OCTAVA.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá informar de manera detallada a "LA SECRETARIA", mediante el acta o documento que en su caso específico se determine, respecto de la conclusión del objeto del "CONVENIO".

La Secretaría y la Entidad Federativa ratifican en su totalidad el contenido de las demás cláusulas y anexos del Convenio en todo lo que no se oponga al presente Instrumento, por lo que firman el presente Convenio Modificatorio en cuadruplicado, a los treinta días del mes de abril de dos mil ocho.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes: el Gobernador Constitucional, **Luis Armando Reynoso Femat**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Juan Angel José Pérez Talamantes**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Gerardo Cuadra García**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Salud del Estado de Aguascalientes, **Ventura Vilchis Huerta**.- Rúbrica.- El Contralor General del Gobierno del Estado, **Pablo Giacinti Olavarrieta**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION FIRMADO CON FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL LIC. ALEJANDRO LUCAS OROZCO RUBIO, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE, EN LO SUCESIVO "DIF NACIONAL"; POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. RAFAEL CASTRO VELAZQUEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I Con fecha 8 de septiembre del año 2008 fue celebrado el convenio de coordinación que tenía por objeto sentar las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del "Plan Anual de Trabajo" sobre la temática de Niños, Niñas, Adolescentes Migrantes y Repatriados aprobado por el "DIF NACIONAL".
- II Mediante oficios 213 000 00 /682/2008 y 213 000 00 /693/2008, la Directora General de Protección a la Infancia remitió el oficio número 232 000 00/576/2008, mediante el cual se señala la existencia de suficiencia presupuestal para la celebración del convenio de coordinación con el Sistema Estatal DIF Sinaloa por la cantidad de \$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES**I.- DECLARAN "LAS PARTES":**

- I.1 Que se reconocen y ratifican la capacidad legal y personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, en los términos del convenio de coordinación celebrado con fecha 8 de septiembre de 2008.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "DIF NACIONAL" y "LA ASOCIACION", modifican la cláusula segunda del convenio de coordinación, celebrado por las partes, a que se ha hecho referencia en el antecedente I del presente instrumento jurídico, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA.- Con base en la autorización presupuestal emitida mediante oficio número 232/00000/576/2008 elaborado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se otorgará conforme al Anexo 2.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de coordinación al que hace referencia el antecedente I del presente instrumento jurídico, continuará vigente.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días de noviembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Alejandro Lucas Orozco Rubio**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Rafael Castro Velázquez**.- Rúbrica.

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
 DIRECCION GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA
 PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA**

F/1

PLAN ANUAL DE TRABAJO	
ESTADO 1	SINALOA

INSTANCIA EJECUTORA 2	DIF SINALOA	FECHA DE ELABORACION 3	DIA	MES	AÑO
			6	10	2008

DIRECTOR GENERAL DE LA INSTANCIA EJECUTORA 4	DR. RAFAEL CASTRO VELAZQUEZ
---	------------------------------------

COORDINADOR 5	M.A. CLARISSA HABERMANN GASTELUM	CARGO 6	DIRECTORA DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION SOCIAL
----------------------	---	----------------	---

TELFONO 7
01 667 7165777

FAX 7
01 667 7165303

CORREO ELECTRONICO 7
clarissa.habermann@sinaloa.gob.mx

NUMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO 8		
INSTITUCION	ACCIONES DE PREVENCION DE RIESGOS SOCIALES	ACCIONES DE ATENCION DE PROBLEMATICAS ESPECIFICAS
SISTEMAS ESTATALES		1
SISTEMAS MUNICIPALES		
OTROS		22 Responsables de guarderías campos agrícolas

JUSTIFICACION 9
Necesidad de atender a menores desde 45 días de nacidos hasta 6 años 11 meses hijos de jornaleros agrícolas migrantes, proporcionando asistencia educativa y de recreación para que puedan disfrutar de sus derechos al juego y aprendizaje.

PRINCIPALES PROBLEMATICAS DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA DETECTADAS EN EL ESTADO 10

Anualmente llegan a los valles agrícolas de Sinaloa 200 mil jornaleros agrícolas migrantes, de los cuales 41 mil son niños y niñas de 0 a 13 años.

Se estima que alrededor de 14 mil niños y niñas laboran en los campos.

En base a información del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, cerca del 61% de los hijos de familias jornaleras agrícolas, entre 6 y 14 años, no asisten a la escuela.

Asumen roles paternos y maternos, realizan tareas de adultos porque sus padres salen a trabajar.

Padecen marginación social y pobreza extrema. Viven en condiciones de higiene precaria.

Sufren de maltrato físico y psicológico. Viven en ambientes violentos, con alto consumo de alcohol y drogas.

Incorporación temprana al mercado laboral como resultado de estrategia de sobrevivencia de la familia jornalera agrícola migrante que contempla la incorporación al trabajo remunerado de todos los miembros del grupo familiar

OBJETIVO GENERAL

PROPORCIONAR PROTECCION Y FORMACION A NIÑOS Y NIÑAS DE 45 DIAS A 5 AÑOS 11 MESES QUE SON ATENDIDOS EN GUARDERIAS DE CAMPOS AGRICOLAS DURANTE LA JORNADA LABORAL DE SUS PADRES.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

AYUDAR A CONSTRUIR ESPACIOS AMABLES Y CUIDADOS DONDE LOS NIÑOS Y NIÑAS DESARROLLEN ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION Y APRENDIZAJE PROPIAS DE SUS EDADES Y CAPACIDADES, A TRAVES EL JUEGO Y LOS MATERIALES DIDACTICOS.

MEJORAR LA CALIDAD DE ATENCION QUE SE BRINDA A LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LAS GUARDERIAS DE CAMPOS AGRICOLAS.

INICIAR UN PROCESO DE CAMBIO CULTURAL EN LOS ADULTOS PARA QUE PUEDAN CONCEBIR LA INFANCIA COMO UNA ETAPA DE LA VIDA CON CARACTERISTICAS, NECESIDADES Y POSIBILIDADES DIFERENTES A LAS DE LOS ADULTOS.

INICIAR UN PROCESO QUE PERMITA A LAS FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES DESCUBRIR LAS VENTAJAS QUE TRAE CONSIGO INCORPORAR A SUS HIJOS E HIJAS A LA EDUCACION PARA CORTAR EL CIRCULO DE LA POBREZA.

PLAN ANUAL DE TRABAJO

TEMATICA

GUARDERIAS CAMPOS AGRICOLAS

MPIOS. PARTICIPANTES: 3

CULIACAN, NAVOLATO Y ELOTA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y FLUJO DE RECURSOS

Rubro	Actividad	Unidad de Medida	Recursos Financieros				1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
			Federales	Estatales	Municipales	Otros				
PREVENCIÓN	PROMOVER LA ADQUISICION DE HABITOS DE LIMPIEZA, ORDEN Y RESPETO	MENORES								1,807
	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION Y APRENDIZAJE PROPIAS DE SUS EDADES Y CAPACIDADES A TRAVES DEL JUEGO Y APRENDIZAJE	MENORES								1,807
ATENCIÓN										

INCORPORACION DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA EN LOS ESQUEMAS DE PREVENCION Y ATENCION	PROMOVER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS DIARIAMENTE EN LOS CENTROS	MENORES									1,807	
	FORTALECER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS PROMOVRIENDO ENTRE LOS PADRES JORNALEROS UN CAMBIO DE CULTURA QUE LES PERMITA CONCEBIR A LA INFANCIA COMO UNA ETAPA DIFERENTE A LA DE LOS ADULTOS.	CENTROS										22
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	EQUIPAR CON JUEGOS RECREATIVOS, EDUCATIVO Y MAT. DIDACTICO	GUARDERIAS	500,000.00									22

AUTORIZACION DE LA INSTANCIA EJECUTORA
DR. RAFAEL CASTRO VELAZQUEZ
 RUBRICA

VO BO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
 A LA INFANCIA
ANA PATRICIA ELIAS INGRAM
 RUBRICA.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE
DIRECCION DE PROTECCION A LA INFANCIA
PROGRAMA PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA
RECURSOS DESTINADOS POR EL SNDIF

Sistema Estatal DIF: Sinaloa

PROGRAMA	TOTAL DE RECURSOS 2008	RADICACION (100%) Diciembre
Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Repatriados	850,000.00	850,000.00

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. ALBERTO DEL RIO LEAL Y EL DR. SERGIO MEDINA GONZALEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL, EL MTRO. JOSE TELUMBRE MELGAR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción I inciso b, V y VI de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2007, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismas que se modificaron mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008 y que tiene como objetivo general, el de prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes; apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, a la generación de oportunidades. Promover e instrumentar acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia No. 17.2: De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia No. 17.6 Otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos 12 fracciones I incisos a, e; XII y XIV de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones III, V, X, XI, XVII, XVIII y XXII; 17 fracciones I, II, IV, VIII, XI y 30 fracciones I, III, IV y XVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de atención a personas con discapacidad.

- I.5** Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de atención a personas con discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a personas con discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL”, declara que:

- II.1** Es un organismo Público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos., publicada en el periódico oficial “Tierra y Libertad”, número cuatro mil quinientos sesenta y nueve, de fecha veintiuno de noviembre del dos mil siete; cuyos objetivos son la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece la propia ley.
- II.2** Que el Maestro José Telumbre Melgar acredita su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General, con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, Doctor Marco Antonio Adame Castillo, de fecha nueve de noviembre del año dos mil siete, y que derivado de dicho nombramiento, asume las facultades inherentes que la Ley le otorga para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad con la fracción XIII del artículo 30 de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos.
- II.3** Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios que en materia de asistencia social ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- II.4** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Cuautemotzin número 1, Esq. con Plutarco Elías Calles, Colonia Club de Golf, de la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población con discapacidad del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Morelos, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de “las personas con discapacidad”, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones I, II, III, IV, V y VI, IX, X y XI de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y 15, fracción XVII y 17, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, del 30 de diciembre de 2007 y su Acuerdo Modificatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación del 6 de agosto de 2008, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución de los proyectos específicos denominados "Reequipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación UBR'S" y "Equipamiento, Materiales e Insumos de Ortesis y Prótesis", descritos en el documento que es agregado como parte integral del presente convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

APORTACION DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de \$2'137,704.00 (dos millones ciento treinta y siete mil setecientos cuatro pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán a lo largo del año conforme al anexo 2.

NATURALEZA DE LOS RECURSOS

TERCERA.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "DIF ESTATAL" se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados a más tardar el 31 de diciembre y aplicados así como acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del "DIF NACIONAL", incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

CUENTA BANCARIA

CUARTA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el “DIF ESTATAL”, se obliga a aperturar para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del “DIF ESTATAL” del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

QUINTA.- El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere las presentes Reglas;
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación a través de “DIF NACIONAL”, según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el “DIF NACIONAL” a la Unidad de Asistencia e Integración Social.
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) Otorgar la atención que corresponda, conforme a la disponibilidad de sus recursos propios, a las solicitudes de ayudas funcionales y de atención de personas con discapacidad que le sean enviadas por la Unidad de Asistencia e Integración Social, sin que para el efecto tenga que mediar petición mediante oficio en papel. Para este efecto, se conviene que el e-mail será el medio oficial de intercambio, y el SEDIF se obliga a informar de la atención correspondiente en un máximo de 30 días naturales la fecha en que reciba la petición. Para lo cual, dará a conocer al “DIF NACIONAL” el correo electrónico para tal efecto.

- o) Designar a un enlace con el "DIF NACIONAL" para proporcionar información que contribuya a la integración del diagnóstico nacional de discapacidad, en los términos y metodologías que el "DIF NACIONAL" establezca y comunique por escrito, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

OCTAVA.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. MARIA CECILIA AMERENA SERNA DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL
"DIF ESTATAL"	LIC. WENCESLAO SALGADO OCAMPO SUBDIRECTOR DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS

NOVENA.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

El "DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

CONTROL Y VIGILANCIA

DECIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

TRANSPARENCIA

DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2008, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a ocho de septiembre de dos mil ocho.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Alberto del Río Leal**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Telumbre Melgar**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO.
7 de agosto de 2008	PD-E08-17-001

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Cuernavaca Morelos, 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Morelos	
Nombre del Director del SEDIF	Mtro. José Telumbre Melgar	
Domicilio	Cuauhtemotzin No. 1 Col. Club de Golf c.p. 62030	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
(777) 3 62 77 40, 01 (777) 3 16 52 39	dif@morelos.gob.mx	www.e-morelos.gob.mx
2. Nombre del Proyecto Integral		
Rehabilitación y Atención Integral a Personas con Discapacidad en Morelos		

2. Nombre del Proyecto Específico

Reequipamiento de las Unidades Básicas de Rehabilitación.

3. Objetivo del Proyecto Específico

Que el Sistema DIF Morelos Tenga un sistema de rehabilitación de calidad, logrando coordinar esfuerzos humanos, perfiles adecuados, lugares, espacios dignos y equipos de calidad, mediante su reequipamiento preocupándose por eficientar las Unidades Básicas de Rehabilitación en funcionamiento antes de aperturar otras en el Estado, para dignificar el servicio prestado para con los grupos vulnerables del Estado y las personas con discapacidad, logrando su plena incorporación a la sociedad, respetando los principios de la familia, como principal eje de funcionamiento en el Estado.

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**10. Localización Geográfica del Programa o Proyecto**

Municipio(s)	Localidad(es)
las Unidades Básicas de Rehabilitación de los Municipios de: Amacuzac; Axochiapán; Ciudad Ayala; Emiliano Zapata; Huitzilac; Jantetelco; Ocuituco; Puente de Ixtla; Temixco; Tetecala; Tetela del Volcán; Tlaltizapán; Tlayacapán; Tlaquiltenango; Tlalnepantla; Totolapan; Yecapixtla;	"Se consideran todas las localidades de los municipios listados en la columna de la izquierda"

11. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

En el Estado de Morelos, aproximadamente tiene 150,000 personas con alguna necesidad rehabilitatoria.

43.5% con discapacidad motriz – 13,134

17.8% con discapacidad auditiva y – 5,374

28.1 discapacidad visual - 8,484

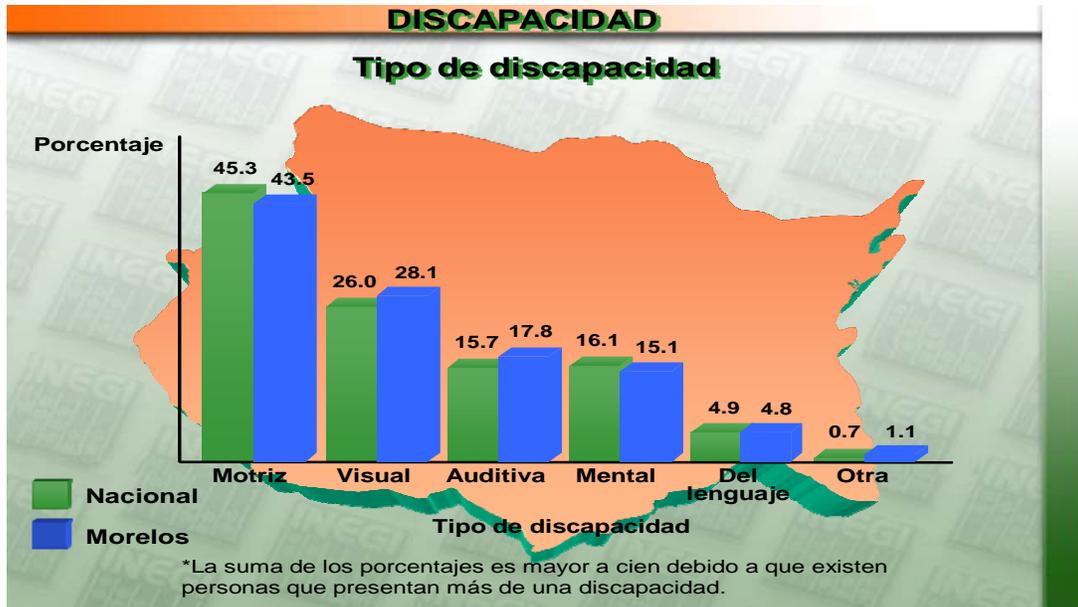
15.1% con discapacidad mental o intelectual – 4,559

4.8% de lenguaje o lento aprendizaje – 1,449

1% otras circunstancias con discapacidades temporales, (post quirúrgicas, fracturas, parálisis faciales) – 301

Donde la suma es mayor al 100% pues hay personas que presentan más de una discapacidad.

De 30,195 personas con algún tipo de discapacidad que manejaba el INEGI, en nuestra entidad en el año 2000, de 1,795,300 habitantes en el Estado, sin embargo sostenemos la tesis real de que el conteo 2000, no fue afortunado en el conteo en el Estado, por no contemplar a ciertas discapacidades y no haber capacitado a los encuestadores respecto de las discapacidades con las que se podían encontrar por lo que el porcentaje en el Estado de personas con discapacidad que manejamos en este momento a pesar de no haber conteo en 2005, es de casi el 10% del 1,900,000 habitantes en este 2008. De los cuales el Sistema atiende al año 6,909 beneficiarios en terapias de rehabilitación dentro de los centros y de las unidades básicas un aproximado anual de 36,000 pretendiéndose ampliar y enfatizar en este 2008 y 2009 hasta un 27.45%.



12. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

La precaria economía de los grupos vulnerables para trasladarse hasta los Centros de Rehabilitación Integral en el Estado (Cuernavaca, Cuautla y Jojutla) cuya lejanía por ser regionales no permite más que aspirar a ser atendidos en alguna de las 32 Unidades Básicas de rehabilitación en los 30 municipios donde se tiene cobertura; Hace que las propias Unidades Básicas de Rehabilitación tengan mayor demanda de la ciudadanía, no solamente de personas con discapacidad, sino de adultos mayores cuya demanda crece a ritmos acelerados, por lo que en general, cualquiera puede ser sujeto de asistencia social en alguna de las Unidades Básicas de Rehabilitación, por lo que se produce mayor demanda de equipos, así como también el desgaste natural por el uso rudo y continuo con el que operan dentro de comunidades en donde incluso la Unidad Básica de Rehabilitación se convierte en el único apoyo médico de comunidades enteras.

Lo anterior, aunado a que en Morelos existen 7 Unidades Básicas de Rehabilitación que se inauguraron desde 1997, 2 más en 1999, y 13 más se encuentran dando servicios de rehabilitación en sus comunidades y municipios por más de 5 años, lo que deriva en desgaste propio del equipamiento, lo que genera más gastos de reparación, que resulta en la mayoría de los casos, en una detención del servicio hasta por 2 meses, por lo que se pretende abatir la problemática de la falta de equipamiento en dichas unidades, dándole prioridad de atención a quienes tienen más de 10 años trabajando con equipamiento obsoleto y con deficiencias de funcionamiento.

Las Causas de esta problemática son patentes cuando se hace referencia a el uso permanente del equipo que ha cubierto su tiempo de vida funcional, por lo que actualmente se solicita apoyo para reequipar las 17 Unidades Básicas de Rehabilitación siguientes:

Amacuzac, Axochiapán, Ciudad Ayala, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Ocuituco, Puente de Ixtla, Temixco, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlaltizapán, Tlayacapán, Tlaquiltenango, Tlalnepantla, Totolapan y Yecapixtla;

12. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

El proyecto tendrá una vida útil de aproximadamente 5 años, dándole un buen y oportuno mantenimiento a los equipos, previa capacitación a los especialistas.

Los equipos médicos que son llevados a servicio de manera continua, previniendo desperfectos severos, las personas adecuadas y capacitadas en el uso de dichos equipos y la normatividad establecida para todo lo anterior nos dará la certeza del impacto del proyecto y su continuidad en la eficacia del mismo en el programa de rehabilitación del Estado.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**13. Lista y descripción de las OBRAS**

No aplica

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
No aplica	No aplica	No aplica

Costo estimado de las obras

Obra	Monto
No aplica	
Total	No aplica

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS

Las obras de las 17 unidades básicas de rehabilitación tienen una vida de más de 5 años de funcionamiento y algunas con más de 10 años funcionando, por lo que necesitan actualizar equipos con el apoyo del sistema DIF Nacional a través de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

14. Lista y descripción de las ACCIONES		
<ul style="list-style-type: none"> - Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad. - Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF. - Apoyo a financiar C.1.10.- Equipo médico especializado. - La lista de los equipo se muestra en el apartado de abajo. 		
Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
6.- Adquisición del equipo	octubre 2008	noviembre 2008
7.- Asignación y entrega	noviembre 2008	diciembre 2008
Costo estimado de las acciones		
Obra	Monto	
Compra de equipamiento	1,015,704	

Costo Estimado del Proyecto			
<u>Conceptos</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Monto</u>
Plantoscopio	1	2,534.00	2,534.00
Equipos de Fluidoterapia para tratamiento simultáneo de dos extremidades /2 manos, 2 brazos o 2 pies) marca Chattanooga modelo ultra 115D, con 2 entradas superiores, 2 entradas laterales, controlado por microprocesador, control de flujo de aire, control de temperatura, control de tiempo de tratamiento, programación de precalentamiento automático, con base de ruedas para facilitar su desplazamiento	4	90,000.00	360,000.00
Lámparas de rayos Infrarrojos marca interferenciales con campana de aluminio pulido, protección de rejilla de acero cromado, radiador de infrarrojo medicinal de 250 watts a 125 volts, 60 hz., con base de 5 patas de tubo y acabado superficial en pintura epóxica electroestática al horno de alta resistencia al impacto y corrosión, ruedas esféricas de hule de 2" (5.08 cm.) con casquillo cromado, soporte en tubo redondo de 1" (2.54 cm.) de acero cromado y extensión de altura de 90 cm. a 140 cm., Brazo de extensión para graduar distancia horizontal de 0 a 50 cm.	6	4,996.00	28,980.00

Compreseros hydrocollator para 12 compresas modelo m-2 (Unidad Móvil para calentar compresas) marca chatanooga, fabricado en acero inoxidable, aislamiento total de fibra de vidrio para reducir el consumo de energía y las pérdidas de calor, con ruedas de 3" para fácil desplazamiento, no requiere de instalaciones especiales de plomería, válvula de drenaje para fácil desalojo de agua, temperatura controlada termostáticamente entre 71°-74° C, capacidad para 12 compresas tamaño estándar.	8	15,530.00	124,240.00
Compresero frío marca Chatt, mod.: freezer c/12 compresas	2	12,750.00	25,500.00
Carros móviles metálicos	8	1,600.00	12,800.00
Parafineros marca: chatt. Modelo paracare 6 lbs. 2.75 kg	6	2,383.00	14,303.00
Equipos de Ultrasonido terapéutico marca: chatt. mod.: intelc mobile ultrasound, frecuencias de ultrasonido pulsado y continuo (10% 20%, 50% y 100%), salidas de ciclo de trabajo variables de 16 hz. 48 hz o 100 hz para ultrasonido, protocolos clínicos, aplicación y juego de parámetro más apropiado para la situación del paciente., 10 posiciones definidas por el usuario, ratio de transmisión no uniforme, cabezales de sonido diseñados ergonómicamente para terapia de ultrasonido de varios tamaños (1 cm ² opcional, 2 cm ² opcional, 5 y 10 cm ² .	5	15,686.00	78,430.00
Estimuladores neuromusculares portátil de 2 canales marca enraf nonius modelo 931, 2 canales de estimulación sincrónica en el tratamiento con 2 CANALES, corriente de salida 0-150 mA(MAX) salida de corriente constante, forma de impulso rectangular, bifásico simétrico con valor medio.	6	5,652.00	33,913.00
Mesas de tratamiento de madera, marca interferencial modelo: LA-1601 para terapia física. Fabricada en madera de pino, estufado y desflechado con acabado de barniz natural Con colchón de 10 cms. De ancho con cubierta de vinil de 80 cms. De alto x 185 cm. De largo x 65 cm. De ancho.	2	6,186.50	12,373.00

Barras suecas de pared marca interferenciales modelos LA-1620, de madera estufada y desflemada catalizada en paletas de ácido epóxico para protegerlas de agentes externos, humedad, intemperie, plagas así como tratamiento retardante al fuego de hasta un 40%, acabado en barniz duro natural ancho de 82 cm. y largo de 2.20 mts.	4	3,385.25	13,541.00
Balancines de 12" de diámetro x 3 "Esfera"	10	1,000	10,000.00
Barras paralelas, marca interferenciales modelo: LA-1501, con base de madera estufada y desflemada de almendro duro de primera calidad, catalizada en pileta de ácidos epóxicos para protegerla de agentes externos, acabado en barniz duro natural de 17.7 cm. 106.6 cm. X 3.1 cm. (ancho x largo x espesor) altura ajustable de 54 cm. Hasta 92 cm., estructura de tubo redondo de acero inoxidable acabado con baño de cromo duro de una longitud de 3 m.	6	8,054.16	48,325.00
Ruedas para ejercicios de hombro marca interferenciales, con rango de movimiento de 25 cm. a 100 cm. Desplazando la manivela, resistencia variable, diámetro exterior de 96 cm., altura ajustable de 75 cm., estructura de tubo redondo de acero calibre 20 con diámetro exterior de 0.75" (1.9 cm.), sistema de graduación de alturas, perillas central de aluminio torneada para graduar resistencia, manubrio tubular cromado de diámetro exterior de 1 "(2.54 cm.), acabado con baño de cromo duro pulido brillante, soporte superior, inferior y central de madera de almendro duro de primera calidad, madera estufada y desflemada, tratamiento retardante al fuego de hasta 40%, acabado en barniz duro natural.	6	3,735.00	22,412.00

Espejos para postura con marco de madera	4	3,238.00	12,995.00
Bicicletas fijas Mod. 107P, con rueda cómoda y segura con pedales de movimiento fluido, pantalla computarizada que incluye: tiempo, velocidad, distancia, calorías y odómetro, diseño compacto para ahorro de espacio, diseño para variar de una posición de carreras, dimensiones de 120 cm. de largo, 130 cm. de altura, peso aprox. de 40 cm.	3	8,775.00	26,327.00
Juegos de polainas de ½ Kg	4	138.00	552.00
Juegos de polainas de 1Kg	4	171.50	686.00
Pelotas bobath roja de 55 cm. de diámetro marca thera-band	7	263.28	1,843.00
Pelotas bobath azul de 75 cm. de diámetro marca thera-band	7	392.28	2,746.00
Rodillos para estimulación de 60cms.x 20 cms. de largo x diámetro relleno de espuma de poliuretano de alta densidad y cubierta de vinilo	5	704.60	3,523.00
Rodillos para estimulación de 90 cms.x 30 cms. de largo x diámetro relleno de espuma de poliuretano de alta densidad y cubierta de vinilo	10	1,600.00	16,000.00
Cuñas A de 10 xA40XL40 CM. E. Poliuretano.	4	444.00	1,776.00
Cuñas A de 25 xA60XL60 CM. E. Poliuretano	8	1,109.75	8,878.00
Colchones de 90 x 200 x 5 cm. (Ancho x Largo x espesor) de poliform con cubierta de vinilo	8	2,465.00	19,720.00
Total			883,339.88
IVA			132,500.98
TOTAL NETO			1,015,840.86
Total			1,015,840.86

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

Actualmente cuenta el estado con 32 Unidades Básicas de Rehabilitación, de las cuales 17 necesitan apoyo con equipamiento, sin embargo se ha concluido ya la supervisión de todas y cada una de sus necesidades, se han realizado dos capacitaciones del personal que labora en dichas unidades, cuidando los perfiles y los resultados de atención en el estado. Es decir; se cuenta con una cobertura del 90% en el estado de atención en la rehabilitación, lo que quiere decir que no se requieren aperturar muchas más Unidades Básicas de Rehabilitación, sino que se requiere apoyar la infraestructura de las que ya existen y apoyan a cada municipio y al Estado.

Respecto de los aparatos, se sugiere el listado anterior ya que su vida útil ha concluido, ya que se han realizado a algunos aparatos más de 7 reparaciones para mantenerlos funcionando, lo cual es más caro su mantenimiento que el adquirir uno nuevo.

Otro antecedente consiste en que se han realizado mejoras en los espacios de las unidades, las cuales antes se constituyeron como básicas tipo "C" y observamos que nunca tuvieron equipo eléctrico como fluidoterapias, electroestimuladores o ultrasonidos, todo lo anterior se deriva de las supervisiones y cuestionarios aplicados a el total de unidades básicas del Estado.

El equipamiento que se solicita en este proyecto es sacado por un cuestionario aplicado a finales del 2007 desde la subdirección de discapacidad a todas y cada una de las Unidades Básicas de Rehabilitación del Estado, analizado y supervisado físicamente en cada municipio por parte de los médicos rehabilitadores de los 3 Centros de Rehabilitación Integral en Cuernavaca, Cuautla y Jojutla y el Subdirector de Atención a Personas con Discapacidad de este Sistema.

Así mismo, los equipos electrónicos se solicitan en virtud de contar con varias reparaciones a costo de los municipios y se ha concluido que son más caras las reparaciones que el otorgar equipos nuevos de electro estimulación y de ultrasonidos y tense.

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.

15. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.

En estas 17 unidades se espera Atender a 8,000 personas anualmente y 667 de manera mensual a través de los informes que se mandan de cada unidad básica de rehabilitación del Estado.

11. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de pacientes atendidos en las unidades básicas de rehabilitación.	Informes mensuales de cada unidad básica de rehabilitación
Número de pacientes atendidos en las unidades básicas de rehabilitación en el periodo.	Informes mensuales del Sistema DIF Morelos, proporcionados por los 3 CRIS POA 2009
Número de pacientes programados para se atendidos en las unidades básicas de rehabilitación en el periodo.	Programa de trabajo 2009

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

16. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
Sistema DIF Nacional	Dirección General de Asistencia Social y rehabilitación para la supervisión
Gobierno del Estado de Morelos	Secretaría de Salud Estatal para el manejo de la estadística de atención y prevención de la discapacidad
Gobiernos Municipales	Con cada Ayuntamiento del Estado para la firma de convenios y su debida supervisión de las unidades básicas de rehabilitación
I.M.S.S.	Canalización de pacientes en las unidades que llegan a solicitar el servicio en dicho Instituto
Unidad Estatal de la Beneficencia Pública	Apoyos Funcionales y sus valoraciones de pacientes con alguna discapacidad
Secretaria de educación	Jefatura del departamento de educación especial en la cobertura de la red de atención a personas con discapacidad del Estado

18. Factores críticos de éxito.
<ol style="list-style-type: none"> 1. La falta de seguimiento en la entrega de los apoyos y equipos en los municipios o el buen seguimiento de ellos 2. La falta de normatividad clara en el manejo de los equipos en las Unidades Básicas de Rehabilitación 3. La buena difusión de los servicios provocará evitar el claro desconocimiento de los servicios en las comunidades del trabajo que se desempeña en la Unidades Básicas de Rehabilitación 4. La buena capacitación del personal municipal o la falta de personal demandado en el crecimiento de la Unidad

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.

21. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación		
Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Mtro. José Telumbre Melgar	Director General del Sistema	Jose.telumbre@difmorelos.gob.mx
Profesor Oscar Vázquez Flores	Director de Asistencia Social	Ovazquezflores@morelos.gob.mx
Lic. Wenceslao Salgado Ocampo	Subdirector de atención a personas con discapacidad	01 777 3 16 52 39 Wecessalgado_1@hotmail.com.mx

El Director General del SEDIF Morelos, **José Telumbre Melgar**.- Rúbrica.



Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social

FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.

Fecha de recepción	FOLIO.
7 de agosto de 2008	PD-E08-17-002

Lugar y Fecha de emisión del proyecto
Cuernavaca Morelos, 2008

1. Datos Generales		
Nombre del Estado	Morelos	
Nombre del Director del SEDIF	Mtro. José Telumbre Melgar	
Domicilio	Cuauhtemotzín No. 1 Col. Club de Golf c.p. 62030	
Teléfono	Correo electrónico	Página Web
(777) 3 62 77 40, 01 (777) 3 16 52 39	dif@morelos.gob.mx	www.e-morelos.gob.mx

2. Nombre del Proyecto Integral
Rehabilitación y Atención Integral a Personas con Discapacidad en Morelos

3. Nombre del Proyecto Específico
Equipamiento, Materiales e Insumos de Ortesis y Prótesis

4. Objetivo del Proyecto Específico
<p>Tener un sistema de rehabilitación de calidad, logrando coordinar esfuerzos humanos, perfiles adecuados, lugares, espacios dignos y equipos de calidad, dignificando el servicio prestado para con los grupos vulnerables del estado y las personas con discapacidad, logrando su plena incorporación a la sociedad, respetando los principios de la familia, como principal eje de funcionamiento en el Estado.</p> <p>Facilitar en el Estado el acceso a los servicios de fabricación de órtesis y prótesis de para las personas con discapacidad, sobre todo en las poblaciones más alejadas, pues la población se ve en la obligación de utilizar un medio privado pues nos limita el material, con el que se cuenta para su elaboración, es decir, consumibles, pero también el equipo de fabricación, que tiene desgaste o no ha sido potenciado para atender de manera oportuna y correcta la demanda de la ciudadanía morelense.</p> <p>Se conoce que sólo el 0.5% de los poblados en el país cuentan con un servicio de órtesis y prótesis accesible, entendiendo por accesible el trayecto realizado menor a dos horas de cualquier parte del estado al Centro de Rehabilitación más cercana, por lo que se pretende fortalecer los Centros de Rehabilitación de Cuautla y Jojutla ampliándolos y reequipándolos para que se fabriquen ortesis y prótesis de calidad, en menor tiempo y accesibles para la población de cualquier parte del Estado y así favorecer la integración de las personas con discapacidad.</p>

SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.

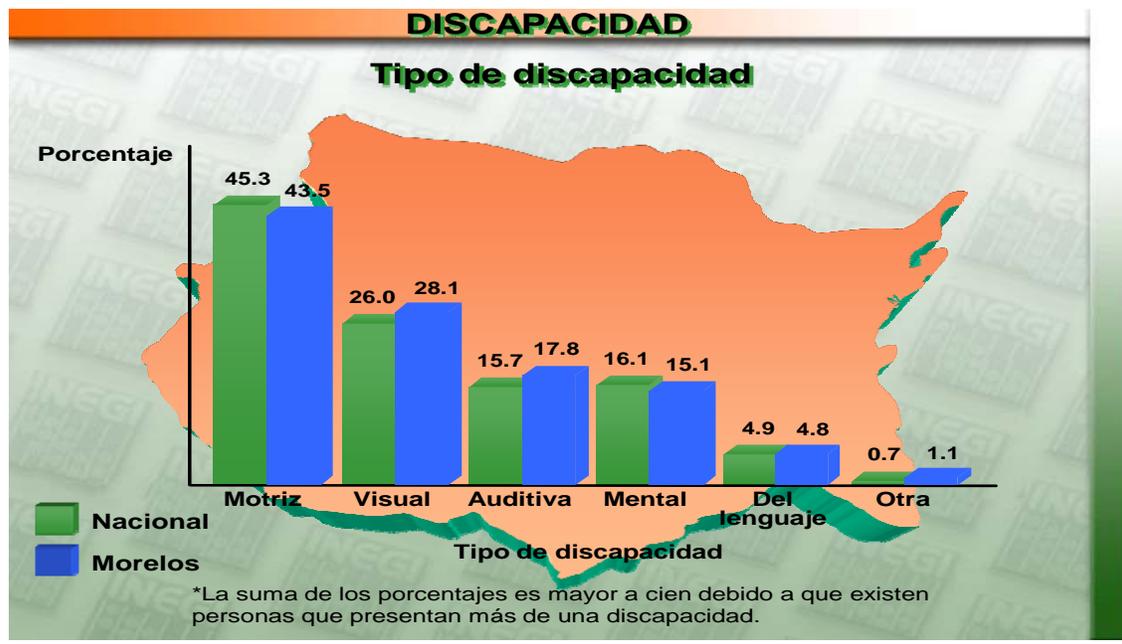
5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto	
Municipio (s)	Localidad (es)
33 municipios de Morelos Especialmente Zona oriente, Cuautla, Cd. Ayala, Yautepec, Axochiapan, Jantetelco, Tepalcingo, Jonacatepec, Yecapixtla, Tetela del Volcán, Temoac, Zacualpan de Amilpas, Totolapan. Zona sur, Jojutla, Zacatepec, Tlaltizapan, Tlaquiltenengo, Temixco, Xochitepec, Amacuzac, Puente de Ixtla, Mazatepec, Coatlan del Río, Tetecala, Miacatlán. Zona Poniente: Cuernavaca, Jiutepec, Zapata, Tlalnepantla, Xochitepec, Huitzilac, Tepoztlán y Tlayacapan.	Se consideran las localidades de los municipios listados en la columna de la izquierda

6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad

Según censo INEGI 2000 en el estado de Morelos existen 30,195 personas con algún tipo de discapacidad de las cuales el 43.4% (13,134) presentan discapacidad motora, susceptibles de requerir una órtesis o prótesis.

Las enfermedades crónico degenerativas son generadoras de discapacidad en una proporción importante. Entre las principales causas por su frecuencia se encuentran la diabetes mellitus, la hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares y la obesidad, esta última aunque no entra dentro del grupo de enfermedades crónico degenerativas, representa un factor de riesgo importante para el desarrollo de las mismas.

El incremento en la esperanza de vida condiciona mayor número de enfermedades crónico degenerativas y con ello mayor número de personas con discapacidad motora como hemiplejías secundarias a eventos vasculares cerebrales, enfermedades crónico degenerativas, una de las primeras causas de amputación es la necrobiosis por diabetes mellitas, así como afecciones neuropáticas, así mismo el avance tecnológico mejora las esperanzas de vida de niños prematuros lo que salva vidas pero dejando daño neurológico en los pequeños lo que condiciona parálisis cerebral infantil, todas estas enfermedades condicionan discapacidad motora que van a requerir una órtesis o prótesis para favorecer la funcionalidad de las personas con discapacidad



7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas

En el estado de Morelos la dispersión de la población dificulta el acceso a los servicios para el otorgamiento de órtesis y prótesis para las personas con discapacidad, sobre todo de las poblaciones más lejanas. El CRI Cuautla y Jojutla son los únicos centros institucionales del sistema DIF en donde se fabrican ortesis y prótesis para personas con discapacidad a un costo bajo de acuerdo al estudio socioeconómico, incluso con posibilidades de exaltarse ya que la población que se atiende es altamente vulnerable por la pobreza y su discapacidad.

El SEDIF Atiende a la población de la región oriente y sur del estado, sin embargo faltan los municipios de la región poniente, en virtud de que el CRI Cuernavaca no cuenta con dicho servicio.

En el periodo de enero 2006 a Julio 2008 el CRI Cuautla fabricó 25 prótesis de miembro inferior y una de miembro superior, 3 reparaciones, 83 órtesis de miembro inferior, 428 férulas, 15 twister y 4,872 plantillas, así como algunas otras acciones con un total de 5,575 piezas fabricadas.

Existe un diferimiento para la fabricación de órtesis o prótesis de hasta 2 meses, por la gran demanda del servicio, aunado al insuficiente presupuesto asignado para insumos de fabricación, así como por el insuficiente personal técnico especializado, lo que origina que sólo algunas personas con discapacidad utilicen los servicios privados. La mayoría de la población es de escasos recursos y está a expensas de los servicios que proporcione el centro de rehabilitación.

El Centro de Rehabilitación de Cuautla y Jojutla se logran una cobertura del servicio de ortesis y prótesis de 2,000 beneficiarios por año, y 4000 acciones, dejando descubiertas a 11,000 personas con discapacidad motora, ya que en el estado se consideran 13,134 personas con este tipo de discapacidad, que pueden requerir el servicio, por lo que se tiene que mejorar la infraestructura y el equipamiento para aumentar la cobertura de atención en la fabricación de órtesis y prótesis.

Actualmente el taller del CRI Cuautla cuenta con un espacio reducido e infraestructura de más de 50 años, sin soslayar que en ambos CRIs la maquinaria con la que cuentan actualmente ya es obsoleta o ha culminado su vida útil, teniendo que invertir en reparaciones costosas frecuentes, además el presupuesto asignado anual para la operación del CRI Cuautla es insuficiente para solventar las demandas del servicio, otro punto importante es la falta de personal, ya que contamos con un solo ortesista protesista y un auxiliar, y el CRI Jojutla actualmente no cuenta con ortesista, por lo que es necesario fortalecer este servicio con la ampliación, reequipamiento y contratación de personal especializado en el área.

8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.

Debido a que se realizará remodelación por ampliación de la infraestructura se considera una vida útil de 10 años.

Debido al desgaste del equipo que se encuentra en los talleres de órtesis y prótesis, se considera con el reequipamiento una vida útil de e 10 años.

TERCERA PARTE: Obras y acciones.**9. Lista y descripción de las OBRAS**

- Vertiente C.- Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.
- Acción C.1.- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Apoyo a financiar C.1.8. Otro tipo de adecuaciones de inmuebles o instalaciones.
- Ampliación del taller de Ortesis y prótesis del CRI Cuautla

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
Ampliación del taller de Ortesis y prótesis del CRI Cuautla	Noviembre de 2008	Diciembre de 2008
Costo estimado de las obras		
Obra	Monto	
AMPLIACION DEL TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS	\$500, 000.00	
Total	\$500, 000.00	
10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS		
<p>Se cuenta con una infraestructura del Taller de Ortesis y prótesis en el CRI Cuautla de 30 mts², siendo espacio insuficiente por lo que se pretende ampliar a 60 mts² de construcción.</p> <p>El equipo con el que contamos es una mesa de trabajo en mal estado, un banco de acabado y una máquina de coser que culminó su vida útil, 2 Hornos y material mecánico ya obsoleto que es necesario cambiar para mejorar la calidad de fabricación.</p>		

11. Lista y descripción de las ACCIONES
<ul style="list-style-type: none"> - Vertiente A.- Acciones de Prevención y Atención de Personas con Discapacidad. - Acción A.3.- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad. - Apoyo a financiar A.3.12.- Elaboración de Prótesis y Ortesis. <p>Lista del equipo que se va a adquirir para CRI Cuautla y Jojutla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BANCO DE ACABADO CON EXTRACTOR Y MOTOR RPM1725-CP1 - COMPRESORA CON TANQUE - BARRAS PARALELAS - MAQUINA DE COSER BROTHER INDUSTRIAL LTD-TB2-B455-5^a - EXTRACTOR INDUSTRIAL DE 1 m - MESA DE EXPLORACION METALICA - Marca Requena con entrepaños - MESA DE BANCO MARCA OTOBOCK CON CAJONERAS - TORNILLO DE BANCO MEDIANO, MARCA TORILLO 75 - CALADORA MARCA BOSCH - 2 PROTECTORES AUDITIVOS - JUEGO DE DADOS - JUEGO DE LLAVES ALLEN - JUEGO DE LLAVES ESPAÑOLAS TODAS LAS MEDIDAS - 2 TIJERAS DE POLLERO MEDIANAS - PINZAS DE PRESION - JUEGO DE DESARMADORES - MARTILLO DE BOLA GRANDE - ARCO PARA SEGUETA - CONSUMIBLES POR AÑO (Unidades modulares para prótesis, articulaciones, pies, ganchos, manos, polipropileno, pelite, poliuretano, resinas, yeso, etc.)

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término	
REEQUIPAMIENTO PARA CRI CUAUTLA Y JOJUTLA	Noviembre 2008	Diciembre 2008	
Costo estimado de las acciones			
Acción	Cantidad	Precio Unitario	Monto
BANCO DE ACABADO CON EXTRACTOR Y MOTOR RPM1725-CP1	2	\$40,000.00	\$80,000.00
COMPRESORA CON TANQUE	2	\$10,000.00	\$20,000.00
BARRAS PARALELAS	2	\$20,000.00	\$40,000.00
MAQUINA DE COSER BROTHER INDUSTRIAL LTD-TB2-B455-5A	2	\$20,000.00	\$40,000.00
EXTRACTOR INDUSTRIAL DE 1 m	2	\$10,000.00	\$20,000.00
MESA DE EXPLORACION METALICA Marca Requena con entrepaños	2	\$10,000.00	\$20,000.00
MESA DE BANCO MARCA OTOBOCK CON CAJONERAS	2	\$10,000.00	\$20,000.00
TORNILLO DE BANCO MEDIANO, MARCA TORILLO 75	2	\$2,000.00	\$4,000.00
CALADORA MARCA BOSCH	2	\$2,000.00	\$4,000.00
PROTECTORES AUDITIVOS	4	\$250.00	\$1,000.00
JUEGO DE DADOS	2	\$500.00	\$1,000.00
JUEGO DE LLAVES ALLEN	2	\$500.00	\$1,000.00
JUEGO DE LLAVES ESPAÑOLAS TODAS LAS MEDIDAS	2	\$500.00	\$1,000.00
TIJERAS DE POLLERO MEDIANAS	4	\$250.00	\$1,000.00
PINZAS DE PRESION	2	\$250.00	\$500.00
JUEGO DE DESARMADORES	2	\$250.00	\$500.00
MARTILLO DE BOLA GRANDE	2	\$200.00	\$400.00
ARCO PARA SEGUETA	2	\$250.00	\$500.00
CONSUMIBLES	1		\$377,100.00
TOTAL:			\$622,000.00

12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES

La situación actual de la infraestructura del taller de órtesis y prótesis del CRI Cuautla es de más de 50 años, además de ser un espacio pequeño, lo que dificulta la valoración del paciente con discapacidad motora, lo que incluye la evaluación clínica, toma de medidas de los muñones, prueba de órtesis o prótesis en el paciente y valorar su marcha que requieren un espacio más amplio y accesible.

El situación actual del equipo está culminando su vida útil, por ejemplo el banco de acabado ya se tuvo que reparar en tres ocasiones y frecuentemente falla, el extractor es pequeño e insuficiente para extraer el polvo; la máquina de coser, el taladro y la mesa de trabajo están en mal estado; no contamos con mesa de exploración, barras paralelas y mesa de banco. las herramientas menores se encuentran en mal estado, lo que dificulta y retrasa la fabricación de órtesis y prótesis que impacta en el retraso para la integración social de las personas con discapacidad.

TOTAL DE LA AMPLIACION DEL TALLER DE ORTESIS Y PROTESIS	500,000.00
TOTAL EQUIPAMIENTO	622,000.00
TOTAL DEL PROYECTO	\$1,122,000.00

CUARTA PARTE: Metas e indicadores.**13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.**

Piezas fabricadas (órtesis, prótesis y plantillas): 5,000.

Piezas reparadas: 200

Total de beneficiarios 5 000.

14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 6 "Evaluación" de las reglas de operación)

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
Porcentaje de apoyos otorgados a personas con discapacidad.	SISP 10 de Actividades diarias realizadas en el Taller de Ortesis y Prótesis y concentrado mensual de piezas fabricadas y reparadas
Número de apoyos otorgados a personas con discapacidad en el periodo Número de apoyos programados para ser otorgados a personas con discapacidad en el periodo.	Programa de trabajo del taller

QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.

15. Relaciones interinstitucionales	
Institución	Puntos de coordinación o concertación.
Sistema DIF Nacional	Dirección General de Asistencia Social y rehabilitación para la supervisión
Gobierno del Estado de Morelos	Secretaría de Salud Estatal para el manejo de la estadística de atención y prevención de la discapacidad
Gobiernos Municipales	Con cada Ayuntamiento del Estado para la firma de convenios y su debida supervisión de las unidades
I.M.S.S.	Canalización de pacientes,
Unidad Estatal de la Beneficencia Pública	Apoyos Funcionales y sus valoraciones de pacientes con alguna discapacidad

16 Factores críticos de éxito.

1. La falta de seguimiento en la entrega de los apoyos y equipos en los municipios o el buen seguimiento de ellos
2. La falta de normatividad clara en el manejo de los equipos en las Unidades Básicas de Rehabilitación
3. La buena difusión de los servicios provocará evitar el claro desconocimiento de los servicios en las comunidades del trabajo que se desempeña en la Unidades Básicas de Rehabilitación

SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.**17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación**

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono y correo electrónico
Mtro. José Telumbre Melgar	Director General del Sistema	Jose.telumbre@difmorelos.gob.mx
Profesor Oscar Vázquez Flores	Director de Asistencia Social	Ovazquezflores@morelos.gob.mx
Lic. Wenceslao Salgado Ocampo	Subdirector de atención a personas con discapacidad	01 777 3 16 52 39 Wecessalgado_1@hotmail.com.mx

El Director General del SEDIF Morelos, **José Telumbre Melgar**.- Rúbrica.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL****DIRECCION GENERAL DE REHABILITACION Y ASISTENCIA SOCIAL****REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****ANEXO 2. DEL CONVENIO DE COORDINACION****CALENDARIO PARA LA RADICACION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008****ENTIDAD FEDERATIVA: Morelos**

Naturaleza del Presupuesto	Presupuesto Programado	Septiembre
REEQUIPAMIENTO DE UNIDADES BASICAS DE REHABILITACION UBR'S	\$1,015,704.00	\$1,015,704.00
EQUIPAMIENTO, MATERIALES E INSUMOS DE ORTESIS Y PROTESIS	\$1,122,000.00	\$1,122,000.00
TOTAL	\$2,137,704.00	\$2,137,704.00

NOTA:

Este calendario de ministración de recursos puede variar conforme a la disponibilidad presupuestal

Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Sergio Medina González**.- Rúbrica.- La Directora General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF, **María Cecilia Amerena Serna**.- Rúbrica.- El Director General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF, **Raúl Rafael Anaya Núñez**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **José Telumbre Melgar**.- Rúbrica.